20261300026271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20261300026271**

Fecha: **Martes, 10 de Noviembre de 2026**

SEÑOR
NICOLAS ESTEBAN CAICEDO LARA

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No. 262177213 / y radicado No. 261112346 en traslado por competencia de MinTIC.

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de información remitida, se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

1. CONTRATO PRINCIPAL Y PAGOS A FILMZ. Copia íntegra en versión pública del contrato 764/2023 y sus anexos económicos, propuesta aceptada, modalidad de remuneración, obligaciones de rendición de cuentas, subcontratación, garantías, otrosíes, modificaciones, actas de inicio, recibo y liquidación/cierre. Para cada pago, entregar factura electrónica con CUFE/XML y representación gráfica cuando existan, o cuenta de cobro/documento equivalente, certificación de cumplimiento, autorización, comprobante contable de egreso y soporte de transferencia con estado exitoso/ejecutado, referencia de operación, fecha, beneficiario, bruto, deducciones y neto. Precisar anticipos, pagos anticipados y amortización.

Se individualizan los comprobantes citados en las legalizaciones:

– 2023002850, 21/09/2023, $268.800.000;
– 2023003583, 27/10/2023, $268.800.000;
– 2023004970, 27/12/2023, $358.400.000.

Confirmar o corregir estos datos mediante sus soportes y aportar cualquier pago adicional, devolución, rechazo, reversión o ajuste.

El enlace de documentos: Información Contrato 764-2023 Filmz SAS
El Índice es el siguiente:

1) **Documentos Precontractuales:**
   - 1.1. Lista de Chequeo.
   - 1.2. Estudio de Conveniencia y Oportunidad – ECO.
   - 1.3. Solicitud de CDP.
   - 1.4. CDP.
   - 1.5. Invitación a ofertar.
   - 1.6. Propuesta de servicio.
   - 1.7. Aceptación de oferta.
   - 1.8. Solicitud de elaboración de minuta.
   - 1.9. Estados Financieros.
   - 1.10. Hoja de Vida Función Pública.

1.11. Soportes de Experiencia.
1.12. Cédula de representante legal.
1.13. RUT.
1.14. Paz y Salvo de Parafiscales.
1.15. Certificación de implementación del SGSST.
1.16. Antecedentes disciplinarios representante legal.
1.17. Antecedentes disciplinarios persona jurídica.
1.18. Antecedentes fiscales representante legal.
1.19. Antecedentes fiscales persona jurídica.
1.20. Antecedentes judiciales representante legal.
1.21. Antecedentes RNMC representante legal.
1.22. Certificación bancaria.
1.23. Presentación de Comité de Contratación.

2) **Documentos Contractuales:**
1.1. Contrato.
1.2. Anexo 1.
1.3. Anexo 2.
1.4. Registro Presupuestal.
1.5. Acta de Aprobación de Pólizas.
1.6. Acta de Inicio.

3) **Ejecución:**
3.1. Pago 1
3.2. Pago 2.
3.3. Pago 3.

4) **Documentos Poscontractuales:**
4.1. Acta de finalización y cierre.

Dentro de la información remitida se puede encontrar lo relacionado con la etapa precontractual, contractual y de ejecución, identificándose los tres pagos realizados con sus soportes aprobados por la supervisión. Así mismo se informa que el contrato de prestación de servicios No. 764-2023 no fue objeto de modificaciones.

2. EQUIPO ARTÍSTICO Y TÉCNICO. Entregar contratos, órdenes de servicio y modificaciones de actores principales/secundarios, extras, dirección, guion, investigación, producción y asistencia, fotografía, cámara, sonido, iluminación, arte, vestuario, maquillaje, montaje, color, música y demás personal o servicios imputados al proyecto, en cuanto obren bajo posesión, custodia o control institucional o estén incluidos en reportes del productor. Incluir contratos por intermediarios y distinguir empleador/contratante, prestador real y receptor del pago; si hubo cesión de derechos, separar su remuneración cuando conste. Incluir la participación documentada de Juan Carlos Torres Gil sin confundir homónimos, así como cualquier pago a FILMZ, AKIRASTUDIO o Tortufilms relacionado con la obra, si existió.

Para el desarrollo de la ejecución de la obra audiovisual solamente se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 del 2023 con FIlmz SAS, dentro de los pagos realizados se puede evidenciar la información del equipo humano que hizo parte de la obra audiovisual.

3. PAGO REAL AL EQUIPO. Para cada contratado del numeral anterior: documento de cobro, soporte de prestación y aceptación, comprobante de egreso, constancia de transferencia ejecutada o consignación, fecha, concepto, bruto, retenciones, neto y saldo pendiente. Solicito soportes bancarios que obren en el expediente, no únicamente una tabla que afirme "pagado". Si el pago fue en efectivo, aportar recibo de entrega/aceptación y registro contable; si hubo pagos agrupados, el detalle que permita asignar cada importe a su destinatario. Entregar constancias existentes de recepción, paz y salvo, reclamaciones de impago y su solución, sin exigir crear declaraciones nuevas ni contactar indiscriminadamente a los trabajadores.

Para el desarrollo de la ejecución de la obra audiovisual solamente se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 del 2023 con FIlmz SAS, dentro de los pagos realizados se puede evidenciar la información del equipo humano que hizo parte de la obra audiovisual. Desde TEVEANDINA SAS los únicos pagos existentes fueron los realizados al contratista FIlmz SAS en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 del 2023.

4. "CONTRASTE PRESUPUESTO–CONTRATO–PAGO. Entregar presupuesto aprobado, modificaciones autorizadas, ejecución final y relaciones existentes que permitan identificar por rubro y contratado: rol, período/jornadas o entregable, tarifa y cantidad, monto presupuestado, contratado, causado, pagado, deducciones y saldo. Individualizar el rubro de elenco/actores presupuestados en la ficha aprobada por $260.000.000 y su ejecución real. Incluir soportes y explicaciones documentadas de reducciones, sustituciones, ahorros, sobrecostos o reasignaciones. Aclarar documentalmente la elación, si existe, entre el presupuesto AKIRASTUDIO de Abre Cámara 2023 por aproximadamente $654 millones y el proyecto financiado por $1.000 millones, identificando diferencias de alcance y versiones; no se presume que debieran coincidir."

Dentro de la información remitida se puede evidenciar la información relacionada con la Resolución No. 639 del 2023 expedida por FUTIC, dentro de la carpeta se puede encontrar:

- Ficha radicada.
- Correo de radicación.
- Resolución expedida.
- Solicitud de desembolso.
- Informes mensuales de actividades.
- Informes trimestrales.
- Informes de legalización.
- Paz y salvo emitido por FUTIC.

De los dineros desembolsados por FUTIC, TEVEANDINA SAS solamente suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 del 2023 con FIlmz SAS, así mismo esta distribución presupuestal no se relacionada con la propuesta presentada en Abre Cámara 2023.

20261300026271

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20261300026271**

Fecha: **Martes, 10 de Noviembre de 2026**

5. TODOS LOS DEMÁS GASTOS. Para la totalidad de rubros cargados al proyecto —preproducción, rodaje, posproducción, derechos, alquileres/equipos, locaciones, transportes, viajes, alojamiento, alimentación, seguros, administración, imprevistos, impuestos, promoción y otros— entregar contratos/órdenes, facturas/cuentas y notas crédito, prueba de entrega o servicio, aprobación, comprobante de egreso y soporte de pago ejecutado. Identificar anulaciones, reembolsos, pagos a terceros por cuenta del proveedor y partidas no utilizadas. Entregar perfiles y acreditaciones profesionales exigidos para la selección del personal en versión pública, sin información íntima innecesaria.

Para el desarrollo de la ejecución de la obra audiovisual solamente se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 del 2023 con FIlmz SAS, dentro de los pagos realizados se puede evidenciar la información de gastos de producción.

Para finalizar, esta respuesta se publica en atención a que MinTIC cuando realizó el traslado por competencia no dejó indicados los datos de contacto con el peticionario.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Olga Emilia De La Hoz Valle
Gerente (E) - Canal Trece

Proyectó: Fredy Socarras – Abogado Área Comercial
Revisó: Paola Forero – Líder Comercial y de Mercadeo
Revisó: Yenni Catherine Ramirez Torres – Coordinadora Técnica y de Producción